

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a 0,45 ptas. linea.		
Los de subastas, a. . . . .	0,35	» »
Los de prendadas, a. . . . .	0,15	» »
Los demás no determinados, a	0,30	» »

*El pago adelantado y en Santander.*

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 8 de febrero.)*

## Ministerio de la Gobernación

### SUBSECRETARÍA

#### SECCIÓN DE POLÍTICA

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por don Juan García y García contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró con capacidad para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Vega de Liébana a Cayo Campollo.

Resultando: que don Juan García y otros electores reclamaron contra la capacidad del Concejal proclamado el día 5 de noviembre don Cayo Campollo, fundado en escrito en que se intruyó contra dicho señor expediente ejecutivo de apremio como deudor de 2.057,82 pesetas como resultas de las cuentas municipales de 1887 a 1894, siguiéndosele también otro como Depositario de fondos municipales y por la cantidad de 531,58 pesetas, acompañando la oportuna certificación.

Resultando: que en su escrito de defensa manifiesta el proclamado que todo es una falsedad como probará en su día, que no es deudor a fondos municipales a pesar de que se le han retenido bienes por valor de 1.275 pesetas, hecho que denunció al Juzgado dando por resultado el que se recogiera el expediente y se uniera a una causa que se

sigue por dicho motivo, añadiendo que sus cuentas como Depositario de fondos municipales fueron aprobadas por el Gobierno civil según justifica con certificación de la Alcaldía.

Resultando: que esa Comisión provincial en sesión celebrada el 20 de diciembre último acordó desestimar la reclamación formulada y en su consecuencia declara con capacidad al electo don Cayo Campollo para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Vega de Liébana por estimar que la incapacidad alegada no se justifica por la contradicción de las certificaciones que van unidas al expediente.

Resultando: que contra el anterior acuerdo eleva recurso de alzada ante este Ministerio don Juan García García en súplica de que sea revocado y en su consecuencia declarada la incapacidad del referido Concejal electo don Cayo Campollo, pretensión que fundamenta en las mismas alegaciones que formuló en su escrito de reclamación presentado ante esa Comisión provincial.

Considerando: que de la recta interpretación de la providencia dictada por V. S. en 19 de junio del año último, de la que se certifica en el expediente, se desprende la manera clara y terminante que dicha autoridad aprobó la liquidación practicada por la Comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto, para depurar las cantidades que deben satisfacer los cuentadantes, relativas a las responsabilidades que les resultaron al ser examinadas y censuradas las cuentas de 1887 a 1894; sin perjuicio de que se verifique el reintegro y se justifique el ingreso de las sumas a que ascienden los cargos contra los claveros en las citadas cuentas.

Considerando: que en tal sentido y no apareciendo justificado en el expediente que por parte del Concejal reclamado, a quien afecta aquella responsabilidad, se haya verificado el reintegro de las cantidades correspondientes, no puede caber duda alguna de que dicho señor Concejal es deudor a los fondos municipales por el mencionado concepto, habiendo sido apremiado por lo que debe estimarse comprendido en la causa de incapacidad señalada en el número 5.<sup>o</sup> del artículo 43 de la Ley municipal vigente.

Considerando: que por lo expuesto y procediendo en equidad y justicia se impone la revocación del acuerdo impugnado de esa Comisión provincial que solamente tuvo en cuenta las manifestaciones hechas por el Concejal reclamado en defensa de su capacidad, siendo así que la prueba documental resulta contraria al referido Concejal según queda demostrado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso interpuesto, revocando el acuerdo apelado de esa

Comisión provincial y en su consecuencia declarar la incapacidad legal de don Cayo Campollo Diez para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de febrero de 1912.—A. Barroso.

Señor Gobernador civil de Santander. 374-437

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### EXCUSAS

Vistas las excusas que del cargo de concejal del Ayuntamiento de Soba formula don Pedro Gutiérrez Sáinz, fundada en hallarse físicamente impedido;

Resultando que dicha excusa se justifica con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal, y que está acreditada con certificación facultativa, por lo cual debe admitirse, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander 3 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

372-414

—=—

Vista la excusa que del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Valdeprado formula don Manuel Cayón Marina;

Resultando que dicha excusa se funda en impedimento físico que se acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal, y que las excusas fundadas en impedimento físico y acreditadas con certificación facultativa, deben admitirse a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander 3 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

372-413

### ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por don Lorenzo Ruíz y otros vecinos y electores del pueblo de Cañedo, término municipal de Soba, contra la validez de la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo;

Resultando que se funda dicha reclamación en que para la elección referida, no se ha nombrado Interventores y aquella se realizó votando cada elector tres candidatos en lugar de dos, puesto que eran tres los vocales que habían de elegirse;

Resultando que los electos no comparecen en el expediente ni alegan nada en favor de la validez de la elección;

Considerando que los motivos alegados son bastantes para declarar nula dicha elección, puesto que se ha infringido el artículo 21 de la vigente ley electoral, votando los electores más candidatos que aquellos a que les da derecho el referido artículo;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección y que se celebre nuevamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*.

372-412

—=—

Vista la reclamación formulada por don Fausto Collado y otros vecinos del pueblo de Carasa, en el Ayuntamiento de Voto, contra la validez de la elección de la Junta administrativa del referido pueblo;

Resultando que se funda la reclamación en que, en lugar de urna, para la votación se empleó un cacharro de hojalata; que no se leyó el nombre de los que votaban ni se computó el número de papeletas con el de votantes, ni, por último, se expuso al público el resultado de la votación; acompañándose para acreditar tales extremos una acta notarial de referencia;

Resultando que los electos comparecen en el expediente y manifiestan que, además de no ser verídicos, los hechos carecen de importancia por venirse realizando desde tiempo inmemorial esta clase de elecciones en la forma que ahora se han hecho;

Considerando que el hecho de realizarse la votación en un cacharro de hojalata es bastante para anular dicha elección, pues se ha infringido lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley electoral, y, aunque las actas notariales de referencia no son bastantes para acreditar actos reputados ilegales, es lo cierto que los mismos electos no niegan los denunciados por los reclamantes para fundamentar su protesta;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección y que se celebre nuevamente.

*Voto particular*.—El vocal señor Rivas votó en contra, formulando voto particular en el sentido de que se debe declarar válida la elección por los fundamentos de la contraprotesta de los electos y varios vecinos.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 3 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*.

372-411

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como Jurados, que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que a continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial del Este y Oeste de Santander los días doce, trece, catorce, quince, dieciseis, veintidós, veintitrés, veintiseis, veintisiete, veintiocho y veintinueve de febrero próximo, a las diez, para conocer, respectivamente, de las causas seguidas contra Luis Alonso, por falsificación; Rosario Fernández, por corrupción de menores; Andrés Carrión, por robo; Ramón Sánchez y otros, por publicación clandestina; Braulia González, por infanticidio; Gerardo Hoyo y otros, por robo, y Nicolás Pérez, por robo. Los del partido judicial de Laredo, los días veintiseis y veintisiete del mismo mes de febrero, a las diez, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra José González, por robo, y Fermina Ruiz, por robo. Los del partido judicial de Potes, los días veintiocho y veintinueve del propio mes de febrero, a las diez, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Juan Armiño, por

falsedad, y Jesús Gutiérrez, por falsedad. Los del partido judicial de Reinosa, el día cuatro de marzo próximo, a las diez, para conocer de la causa seguida por homicidio contra Mariano González y otros. Los del partido judicial de Castro Urdiales, los días seis y siete de citado mes de marzo, a las diez, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Lucía Garay y otros, por corrupción de menores, y Lucía Garay y otra, por igual delito. Los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, los días once, doce y trece del mismo mes de marzo, a las diez, para conocer de las causas seguidas, por homicidio, contra Paulo Sánchez; por robo, contra Severiano Peláez y otra, y por robo, contra Crispín Muñoz y otra. Los del partido judicial de Cabuérniga, el día 14 del propio mes de marzo, a las diez, para conocer de la causa seguida, por homicidio, contra José Vega. Los del partido judicial de Santoña, los días veintiseis de marzo próximo y uno y dos de abril siguiente, a las diez, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Eduardo Salvarrey y otros, por homicidio; Eusebio Díez, por robo, y Matías Carriazo, por robo.

### Partido judicial del Este y Oeste de Santander

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

- 1 D. Donato González Sáez, cochero; Concordia, 38.
- 2 » Julio Gómez Revilla, labrador; Astillero.
- 3 » Dionisio Gurtubay Mendiola, joyero; S. Franc.º 21
- 4 » Joaquín Cavia Flor, labrador; Villanueva.
- 5 » Enrique Soriano Daso, dependiente; Atarazanas, 17
- 6 » José Cordera García, comerciante; M. Núñez, 13, b.º
- 7 » Angel Suero Coullado, relojero; Muelle, 1, bajo.
- 8 » Francisco Muñoz Cué, industrial; Atarazanas, 10.
- 9 » Francisco Rumayor Cubas, propietario; Muelle, 4, 2.º
- 10 » Pedro Liaño Liaño, labrador; Liaño.
- 11 » Antonio Tazón Bezanilla, comerciante; Atarazanas, 14
- 12 » Antonio Rivero Vedriñaña, chocolatero; Carb. 9, 1.º
- 13 » José García García, comerciante; Santa Lucía, 15.
- 14 » Anastasio Barros Santo, industrial; Burgos, 38.
- 15 » Francisco González Cuevas, comercio; Becedo, 2.
- 16 » Agustín Pierrugues Aguirre, estanquero; Becedo, 11
- 17 » Alfredo Herranz Granel, labrador; Villanueva.
- 18 » Eduardo Puente Garmendia, sombrerero; Becedo, 3
- 19 » Fernando Segura Hoyos, periodista; Esperanza, 4.
- 20 » Carlos Pérez González, sastre; San Simón.

##### *Capacidades*

- 1 D. José Ruiz Elola, retirado; Libertad, 6, 3.º
- 2 » Raimundo Fuey y Fire, facultativo; M. Núñez, 2.
- 3 » Manuel Gutiérrez Arce, exconcejal; Arce.
- 4 » Cándido Navedo Duenas, farmacéutico; Puente, 10.
- 5 » Valentín Cárcaba, corredor; Lope de Vega, 2, 1.º
- 6 » Arturo Vega Quintanilla, farmacéutico; Alta, 1, 1.º
- 7 » Manuel Quintanal Menocal, exconcejal; Barcenilla.
- 8 » Salvador Gutiérrez Mier, abogado; La Concha.
- 9 » Feliciano González Ruiz, corredor; P. la Sierra, 9.
- 10 » Valentín Abad Huerta, bachiller; C. Atalaya, 1, 1.º
- 11 » Nicolás Quintana Navedo, prop.º; P. Concep., 26.
- 12 » Severiano Gómez y Gómez, P. mercantil; A. Botín.
- 13 » Angel Acebo Acebo, bachiller; Burgos, 20, 1.º
- 14 » Damián Rodríguez Fernández, médico; G. Oreña, 3
- 15 » José Pérez Gutiérrez, empleado; San Fernando, 6.
- 16 » Pedro Setién y Mazo, M. de obras; Vargas, 32.

##### *SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia*

- 1 D. Carlos Martín Fernández, retirado; C. Altas, 41.
- 2 » José Santiuste y Pico, barbero; Burgos, 12.
- 3 » Julián Gil García, peluquero; Viñas, 3.
- 4 » Celestino Rodríguez Calderón, tornero; Vargas, 15.

##### *Capacidades*

- 1 D. Agustín Cué Orraca, procurador; Libertad, 10, 2.º
- 2 » Santos Alvarez Marcos, comisionista; Libertad, 3, 5.º

### Partido judicial de Laredo

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

- 1 D. José Henarria Lavín, sastre; Ampuero.
- 2 » Andrés Gilabert Bañul, industrial; Laredo.
- 3 » Justo Miguel Revilla, idem; idem.
- 4 » Manuel Luengo Benito, idem; idem.
- 5 » Federico Setién Setién, labrador; Udalla.
- 6 » Ignacio Pacheco Blanco, empleado; Ampuero.
- 7 » Francisco Santisteban López, labrador; Limpías.
- 8 » Juan Martínez Ruiz, industrial; Ampuero.
- 9 » Amador Arriaga Bárcena, idem; Laredo.
- 10 » Luciano Fagoaga Avendaño, idem idem.
- 11 » Lorenzo Nates González, idem; idem.
- 12 » Leandro Martínez Martínez, idem; Ampuero.
- 13 » Arturo González González, propietario; Limpías.
- 14 » Aquilino Villanueva Rozas, labrador; Villanueva.
- 15 » Bernabé Revilla Cavada, secretario; Laredo.
- 16 » Pedro Blanco Madrazo, industrial; Ampuero.
- 17 » Agustín Martínez Calzada, propietario; Limpías.
- 18 » Gumersindo Ruiz Gutiérrez, idem; idem.
- 19 » David Peña Aldecoa, industrial; idem.
- 20 » José Caso Peña, idem; idem.

##### *Capacidades*

- 1 D. Felipe Peña Fernández, propietario; Marrón.
- 2 » Federico Cañarte Rivota, exconcejal; Laredo.
- 3 » Celedonio Samperio Martínez, concejal; Limpías.
- 4 » Angel Pascual Aja, exconcejal; Colindres.
- 5 » Francisco Sáinz Trápaga, médico; San Miguel.
- 6 » José Villanueva Lazbal, exconcejal; Molleda.
- 7 » Emilio González Arroyo, idem; Nates.
- 8 » Pedro Iturralde Iturralde, propietario; Ampuero.
- 9 » Benito Rugama Pumarejo, concejal; San Miguel.
- 10 » Pablo Palacio Gómez, exconcejal; Iseguilla.
- 1 » Joaquín Vega Albo, concejal; San Pantaleón.
- 12 » Luciano Maiz Roldán, concejal; Carasa.
- 13 » Pedro Viesga Sopena, abogado; Molleda.
- 14 » José Armilla Gil, exconcejal; Villanueva.
- 15 » Agustín Prida Llaguno, concejal; Limpías.
- 16 » Pablo Marañón Gándara, exconcejal; Medina.

##### *SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia*

- 1 D. Angel Manteca Ibáñez, barbero; M. Núñez, 22, 5.º
- 2 » Aniceto González del Valle, fotógrafo; S. Franc. 23.
- 3 » Francisco Suero García, músico; L. de Vega, 11, 3.º
- 4 » Fernando Escajada Laso, propietario; Muelle, 37.

##### *Capacidades*

- 1 D. José Zarete Ortega, retirado; Libertad, 3, 4.º
- 2 » Benjamín Palacios Crespo, maestro; L. de Vega, 9, 4.º

### Partido judicial de Potes

#### JURADOS

##### *Cabezas de familia*

- 1 D. José Señas Campollo, labrador; Vejo.
- 2 » Juan Cuevas Cuevas, idem; Bedoya.
- 3 » Juan Gómez Madrid, idem; idem.
- 4 » Ramón Soberón Casares, idem; Balmeo.
- 5 » Saniago González González, propietario; Lomeña.
- 6 » Jerónimo Gutiérrez Briz, labrador; Cahecho.
- 7 » Macario Orga Sebrango, idem; Campollo.
- 8 » Valentín Movellán Gómez, idem; Turieno.
- 9 » Abel Otero Fernández, M. de obras; Potes.

- 10 D. Santiago Hidalgo Ruiz, comerciante; idem.
- 11 » Julio Cabeza Allés, labrador; Veges.
- 12 » Tomás Lamadrid Sánchez, idem; Lerones.
- 13 » Emiliano Arenal Robledo, idem; Armaño.
- 14 » Pedro Sánchez Sánchez, labrador; Lerones.
- 15 » Manuel Corral Díez, idem; Dobres.
- 16 » Francisco Miguel González, confitero; Potes.
- 17 » Emeterio López Torices, labrador; Cahecho.
- 18 » Angel Soberón Ibáñez, idem; Turieno.
- 19 » Mariano Soberón Casares, idem; Ogedo.
- 20 » Ignacio Abad Cobo, idem; Cabezón.

#### Capacidades

- 1 D. Félix Peral Cosío, labrador; Buyezo.
- 2 » José Prellezo García, exconcejal; Potes.
- 3 » Ramón Uribe Cos, concejal; Cabezón.
- 4 » Dionisio Torres Casares, idem; Campollo.
- 5 » Francisco Arenal Prellezo, exfiscal; Ogedo.
- 6 » Braulio Cires González, labrador; Pesaguero.
- 7 » Félix Sánchez González, concejal; Barago.
- 8 » Ramón Vega Fernández, exconcejal; Frama.
- 9 » Fidel Rojo Calvo, labrador; Caloca.
- 10 » Pedro González González, exconcejal; Barago.
- 11 » Jesús Jusué Martínez, farmacéutico; Potes.
- 12 » José Cuevas Madrid, concejal; Bedoya.
- 13 » Francisco Torre Prado, exconcejal; Campollo.
- 14 » Inocencio León Peinador, farmacéutico; Potes.
- 15 » Indalecio Maestro Gutiérrez, concejal; idem.
- 16 » Lorenzo Gómez Díez, idem; La Vega.

#### SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia

- 1 D. Baldomero Soto Prieto, cajista; San Román.
- 2 » Joaquín Pérez Ruiz, pintor; Sta. M.<sup>a</sup> Egipciaca, 7.
- 3 » Cesáreo Peña Lanza, platero; San Francisco, 1, 3.<sup>o</sup>
- 4 » Jaime Ribalaygua Carasa, comerciante; Concordia, 4.

#### Capacidades

- 1 D. Melquiades Fernández Marañón, exconcejal; Atarazanas, 8, 3.<sup>o</sup>
- 2 » Ildefonso Arce Arce, retirado; Calzadas Altas, 7.

### Partido judicial de Reinosa

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

- 1 D. Juan Cuesta Gómez, labrador; Arenillas.
- 2 » Eduardo Díez Peña, idem; Arroyal.
- 3 » Jerónimo Rubín Maestro, zapatero; Reinosa.
- 4 » Melitón Alonso Gutiérrez, labrador; Allen del Hoyo.
- 5 » Modesto Castañeda Ruiz, idem; Lanchares.
- 6 » Manuel Cuevas Manzanedo, idem; Santiurde.
- 7 » Antonio Sáiz Noval, industrial; Reinosa.
- 8 » Martín Fernández Gutiérrez, comerciante; Reinosa.
- 9 » Nicanor Pozo García, labrador; San Martín.
- 10 » José Bustamante Castillo, idem; Villaverde.
- 11 » José Castañeda Martín, idem; Naveda.
- 12 » Cipriano Valle Paredes, idem; Aviada.
- 13 » Manuel Gutiérrez Lucio, idem; Llano.
- 14 » Juan Peña Fernández, idem; Montecillo.
- 15 » Antonio Gómez Jorrín, idem; Salces.
- 16 » José Gómez Cos, idem; Morancas.
- 17 » Cipriano Ramos Iglesias, relojero; Reinosa.
- 18 » Miguel Prieto García, labrador; Morancas.
- 19 » Jesús López Gutiérrez, idem; Villapaderne.
- 20 » Manuel Argüeso Fernández, idem; Bustamante.

#### Capacidades

- 1 D. Julián González García, exconcejal; Lantueno.
- 2 » Narciso Cuevas Fernández, idem; Pesquera.
- 3 » Cipriano Lozano Fuente, idem; Agüero.

- 4 D. Teodomiro Llanos Díaz, idem; Reinosa.
- 5 » Francisco Macho Mora, idem; Lantueno.
- 6 » Víctor Seco Bravo, idem; Villaescusa.
- 7 » Eduardo González García, concejal; Cervatos.
- 8 » Gaspar Alvarez Alvarez, labrador; Arroyal.
- 9 » Mariano Caiña Díez, exconcejal; Reinosa.
- 10 » Santos Gómez García, concejal; Bolmir.
- 11 » Miguel Merino Gutiérrez, ingeniero; Reinosa.
- 12 » Antonio Moreno Peña, concejal; Orzales.
- 13 » Adolfo Peña Alonso, abogado; Reinosa.
- 14 » Saturnino López Ruiz, concejal, Fresno.
- 15 » Justo Santiago Martín, exconcejal; Izara.
- 16 » Juan Rodríguez Otero, retirado; Lantueno.

#### SUPERNUMERARIOS.—Cabezas de familia

- 1 D. Ramón Báscones Rodríguez, comerciante; San Francisco, 22.
- 2 » Felipe Martínez Díaz, peluquero; Tableros.
- 3 » Francisco Arpide Iglesias, sastre; Blanca, 32, 4.<sup>o</sup>
- 4 » Gaspar Lavín Abascal, habilitado; M. Núñez, 8, 1.<sup>o</sup>

#### Capacidades

- 1 D. Isaac de la Puente Barbero, maestro; M. Pelayo, 28.
- 2 Apolinar Otero Tovar, veterinario; Rubio, 18.

### Partido judicial de Castro Urdiales

#### JURADOS

##### Cabezas de familia

- 1 D. Manuel Martínez Martínez, labrador; Villaverde.
- 2 » Ignacio Zapatero Guía, industrial; Castro Urdiales.
- 3 » Ramón Cabeza Lama, carpintero; Guriezo.
- 4 » Eliseo Garma Francos, labrador; idem.
- 5 » Manuel Maza Vega, industrial; Castro Urdiales.
- 6 » Pedro Palacios Romana, labrador; Villaverde.
- 7 » Juan Barón Martínez, industrial; Castro Urdiales.
- 8 » Timoteo González Selz, propietario; C. Urdiales.
- 9 » Felipe Mantegui Alberdo, confitero; C. Urdiales.
- 10 » Lorenzo Irazábal Orbe, labrador; Villaverde.
- 11 » Darío Valverde Fernández, propietario; Islares.
- 12 » Miguel Salaya Díez, minero; Otañes.
- 13 » Clemente Santamaría Monasterio, labrador; Villaverde.
- 14 » Amado Astenisa Elorriaga, empleado; C. Urdiales.
- 15 » Antonio Castaños Castaños, industrial; Sámano.
- 16 » Rafael Landeras de la Torre, procurador; Castro Urdiales.
- 17 » Santos Carrera Peña, labrador; Valtezama.
- 18 » José Iglesias García, industrial; Castro Urdiales.
- 19 » Baldomero Cerro Bárcena, empleado; idem.
- 20 » Matías Azúa Palenque, zapatero; idem.

#### Capacidades

- 1 D. Antonio Acebal Palacio, propietario; C. Urdiales.
- 2 » José Olavarrieta Portillo, dentista; idem.
- 3 » Ramón Iragorri Garay, maestro; Setares.
- 4 » Vicente González Ibáñez, propietario; C. Urdiales.
- 5 » Valeriano Landera Nuño, labrador; Guriezo.
- 6 » Benito Olalde Aguirre, empleado; Castro Urdiales.
- 7 » Julio Zapatero González, médico; idem.
- 8 » Joaquín González Pérez, labrador; Guriezo.
- 9 » Constantino Helguera López, propietario; Otañes.
- 10 » Luis Salcedo Tolosa, labrador; Villaverde.
- 11 » Cesáreo Urculu Díez, médico; Mioño.
- 12 » Angel Quintana Uruburo, labrador; Villaverde.
- 13 » Emeterio Olavarrieta Sarabia, idem; idem.
- 14 » Miguel Rodríguez González, industrial; C. Urdiales.
- 15 » Lorenzo Irastorza Garmendia, labrador; Guriezo.
- 16 » Ramón Ortiz González, idem; idem.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia*

- 1 D. José Palazuelos Aguayo, cochero; Enseñanza, 16.
- 2 » Godofredo Ibáñez Gómez, tablajero; San Simón, 4.
- 3 » Antonio Pérez Pedraza, practicante; M. Núñez, 2.
- 4 » Alejandro Bunch Camargo, comisionista; Carbaljal, 18, 2.º

*Capacidades*

- 1 D. Teódulo Valle Martín, maestro; M. Luarca, 2.
- 2 » Miguei Canales González, P. mercantii; Concordia, 38.

**Partido judicial de San Vicente de la Barquera**

## JURADOS

*Cabezas de familia*

- 1 D. Blas Bueno Sánchez, industrial; Ruilobuca.
- 2 » José Fernández García, minero; Canales.
- 3 » Joss Gómez Rodríguez, propietario; Cabiedes.
- 4 » José Barquín Abascal, industrial; Treceño.
- 5 » Aniceto Alvarez Campóo, minero; Roderas.
- 6 » Francisco Cosío Cuenca, labrador; Cosío.
- 7 » José Gómez Gutiérrez, propietario; Roiz.
- 8 » Francisco Bustamante Sánchez, marinero; S. Vicente.
- 9 » Marcial González Cordero, labrador; Lamadrid.
- 10 » José María Castro Vallejo, idem; Tresvía.
- 11 » Antonio Alonso Caballero, industrial; La Plaza.
- 12 » Ruperto Díaz Gutiérrez, labrador; Prellezo.
- 13 » Agapito Fernández Gutiérrez, labrador; S. Vicente.
- 14 » Cosme Díaz Martínez, idem; Camijanes.
- 15 » Celedonio Cos Noriega, idem; Camijanes.
- 16 » Agustín Ceberio Juan, carpintero; San Vicente.
- 17 » Ismael de la Vega Martínez, labrador; Camijanes.
- 18 » Pedro Alsedo Gutiérrez, industrial; Concha.
- 19 » Miguel Díaz Ruiz, zapatero; San Vicente.
- 20 » Victoriano Carmona Póo, labrador; Estrada.

*Capacidades*

- 1 D. Ecequiel Díaz Sánchez, exconcejal; Liandres.
- 2 » Manuel González Sánchez, concejal; Lamadrid.
- 3 » Gabino Gómez Gómez, exadjunto; Celis.
- 4 » Simón Izaguirre Mier, concejal; Treceño.
- 5 » Angel Sánchez Ruíloba, exconcejal; La Aldea.
- 6 » Emilio Cos Noriega, propietario; Gandarilla.
- 7 » Manuel Ferreira Gutiérrez, exconcejal; Roiz.
- 8 » Francisco García Portillo, exteniente alcalde; Llano.
- 9 » Vicente Díaz Lamadrid, exconcejal; Prellezo.
- 10 » Juan Manuel López Losada, procurador; Pesués.
- 11 » Vicente Santos Moratón, concejal; Tresvía.
- 12 » Angel Fernández Alonso, exconcejal; idem.
- 13 » José Linares Alvarez, idem; Labarces.
- 14 » Rodrigo Pérez Sánchez, idem; Tresvía.
- 15 » Santiago Sánchez Fernández, concejal; Sobrelapeña.
- 16 » Jesús González Sordo, exconcejal; Pesués.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia*

- 1 D. Francisco Candela Gornero, alfombrista; C. de la Atalaya, 15.
- 2 » Cándido Alvarez López, retirado; D. Velarde, 23, 1.º
- 3 » Bonifacio Marco Rascón, grabador; S. Francisco, 20
- 4 » Gumersindo Solano Sáiz, herrero; P. Herbosa, bajo

*Capacidades*

- 1 D. Roberto Basáñez Arce, concejal; Blanca 9, 3.º
- 2 » Antonio Mur Grande, bachiller; Méndez Núñez.

**Partido judicial de Cabuèrniga**

## JURADOS

*Cabezas de familia*

- 1 D. Tiburcio Solano Junco, labrador; Cabezón de la Sal.
- 2 » Venancio Alonso Ruiz, comerciante; idem.
- 3 » Luis Cos Gómez, idem; Valle.

- 4 D. José Gutiérrez Toribio, labrador; Carrejo.
- 5 » Eugenio Rodríguez Cosío, idem; Saja.
- 6 » José María García Ansorena, comerciante; C. de la Sal.
- 7 » Olegario Fernández Díaz, pintor; Casar.
- 8 » Emilio Cos Gómez, labrador; Selores.
- 9 » José M.ª Rivero Campo, propietario; C. de la Sal.
- 10 » Andrés Fernández López, Relojero; idem.
- 11 » Froilán Puente Peña, labrador; Mazcuerras.
- 12 » Francisco Postigo Bernardo, comerciante, C. de la Sal.
- 13 » Severiano Gutierrez Guerra, labrador; Casar.
- 14 » Aquilino Fernández García, comerciante; Valle.
- 15 » José Martínez Pineda, carpintero; C. de la Sal.
- 16 » Pedro Fernández González, propietario; Villanueva.
- 17 » Gregorio Conde Valle, cochero; Ruente.
- 18 » Evaristo Sáiz Díaz, comerciante; Cabezón de la Sal.
- 19 » Joaquín Río Saiz, propietario; idem.
- 20 » Antoniό Toca Zabaleta, comerciante; idem.

*Capacidades*

- 1 D. Ciriaco Molleda Gao, industrial; Selores.
- 2 » Marcelino González García, concejal; Ontoria.
- 3 » Benito Gutierrez Gómez, labrador; Lombraña.
- 4 » Federico García Velez, propietario; Cos.
- 5 » Vicente Martínez Caba, idem; Ucieda.
- 6 » Manuel Venancio Vélez, exconcejal; Ontoria.
- 7 » Francisco Junco Toribio, concejal; Carrejo.
- 8 » Manuel González Díaz, labrador; Valle.
- 9 » Lucio Vega Ruiz, concejal; Ontoria.
- 10 » Cándido Iglesias de la Torre, idem; C. de la Sal.
- 11 » Jesús Bodega Ortíz, Médico; idem.
- 12 » José Díaz Mier, concejal; idem.
- 13 » Manuel Cosío Terán, labrador; Uznayo.
- 14 » Casto Mier Fernández, idem; Salceda.
- 15 » José Cos Martínez, exconcejal; Casar.
- 16 » Fidel Díaz Estrada, procurador; Valle.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia*

- 1 D. Andrés García Prieto, pintor; Muelle, 37, 5.º
- 2 » Francisco Sáiz Delgado, cesante; M. Núñez, 7, 4.º
- 3 » Ignacio Lavín Rojí, ebanista; Pedrueca, 11, 2.º
- 4 » Emilio García Rodríguez, cocinero, Gibaja, 8.

*Capacidades*

- 1 » Venancio Polanco Alvear, médico; Burgos, 11.
- 2 » Cándido Montejo Sedano, maestro; Libertad 12, 2.º

**Partido judicial de Santoña**

## JURADOS

*Cabezas de familia*

- 1 D. Bonifacio Lavín Trueba, labrador; Hazas.
- 2 » Alberto Gómez Pérez: propietario; Selores.
- 3 » Matías Díez Fernáudez, herrero; Santoña.
- 4 » Juan Marque Cubría, albañil; Liérganes.
- 5 » Manuel Azcona Colsa, cantero; Colsa.
- 6 » Joaquín Somarriva González, labrador; Beranga.
- 7 » Felipe Bedia Oria, idem; Elechas.
- 8 » José Solar Ruiz, idem; Hoz.
- 9 » Marcelino Monte Arche, industrial; Riotuerto.
- 10 » Joaquín Ocaja Fernández, labrador; Solórzano.
- 11 » Federico Velasco Toca, idem; Bárcena.
- 12 » José Fernández Moncalián, idem; Cicero.
- 13 » Manuel Pacheco Monasterio, idem; Arnuelo.
- 14 » Francisco Álvarez Galán, idem; Suesa.
- 15 » Gabino Trueba Solana, industrial; Entrambasaguas.
- 16 » José Abascal Gómez, carpintero; Liérganes.
- 17 » Juan Díez Agüero, labrador; Pontejos.
- 18 » Manuel Pascual San Román, propietario; Entrambasaguas.
- 19 » Pedro Palacio Alvear, labrador; Arnuelo.
- 20 » Manuel Díez Monte, industrial; Riotuerto.

*Capacidades*

- 1 D. Rafael Hoz Teja, ex-concejal; Penagos.
- 2 » Juan Higera Lezo, concejal, Heras.
- 3 » Jenaro Sáiz Cruz, ídem; Carriazo.
- 4 » Felipe Llama Oporto, ex-concejal; Güemes.
- 5 » Dámaso Fernández Lavín, concejal; Hornedo.
- 6 » Isidoro Ezcurra Admendariz, profesor; Santóña.
- 7 » Cayetano Gómez Cuesta, ex-alcalde; Elechas.
- 8 » Marcelino Soto López, concejal; Entrambasaguas.
- 9 » Daniel Navedo Liaño, ídem; Pámanes.
- 10 » Amando Regato Ceballos, médico; Hoz.
- 11 » Manuel Lavín Durante, concejal; Liérganes.
- 12 » Emeterio Arnáiz Fernández, maestro; Riotuerto.
- 13 » Jenaro Córdoba Gándara, concejal, Ceceñas.
- 14 » Vicente Sañudo Gómez, concejal; Riotuerto.
- 15 » Marcelino Setién Torriente, ex-concejal; Carriazo.
- 16 » Gervasio Ruiz Zorrilla, concejal; Heras.

SUPERNUMERARIOS.—*Cabezas de familia*

- 1 D. José García de Muro, comerciante; Martillo, 9, 4.º
- 2 » Eduardo San Juan Toca, sastre; Velasco, 17.
- 3 » José Ronda Cuadrado, profesor; Ruamenor; 9, 3.º
- 4 » Ramón Almiñaque Casuso, cesante; S. Francisco, 28

*Capacidades*

- 1 » Marcelino San Miguel, comercio; Libertad, 11, 3.º
- 2 » Víctor Pollo López, marino; Calzadas Altas.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 48 de la ley de 20 de abril de 1888.

Santander 27 de diciembre de 1911.—*Ramón Polanco*.—P. S. M. *Emilio Fanjul*. 339-2

**Audiencia Territorial de Burgos**

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de Jueces Municipal y Suplentes hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en el día de hoy.

Don Francisco Morante Díez, Juez Municipal de Reinosa.

Don José Martínez Marcos de León; Juez Suplente de Reinosa.

Don Alfredo Cobo y Cobo, Juez Suplente de Villacarriedo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de enero de 1912.—*Angel Sáenz de Cenozo*. 367-350

**Elecciones de Senadores**

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Lista definitivamente rectificada de los individuos que con arreglo al artículo 25 de la Ley, tienen derecho de elección de Compromisarios para Senadores en 1912.

*Señores Concejales*

- Don Francisco Cantolla Cantolla.
- » Fernando Abascal Acebo.
  - » Daniel de Navedo Liaño.
  - » José Higuera Castillo.
  - » Ramón de la Hoz Fernández.
  - » Paulino Lavín Acebo.
  - » Manuel Lavín Durante.

Don Benito Sáinz Rojí.

- » Juan Ucha González.
- » José Sotorrío Abellano.

*Contribuyentes*

Don Abel Gómez Gómez.

- » Manuel Lavín Mazas.
- » José Cantolla Cantolla.
- » Manuel Ortiz Barreda.
- » Manuel Gorrachátegui Rozas.
- » José Abascal Lavín.
- » José Cantolla Cantolla (menor).
- » Dionisio Lavín García.
- » José Pérez Ortiz.
- » Ángel Totoricagüena.
- » Juan Irastorza Zunzunegui.
- » Leandro Perojo Durante.
- » Antoliano González López.
- » Carlos Venero Ajo.
- » Antonio Campo Mantecón.
- » Fermín García Gutiérrez.
- » Enrique Pérez Martínez.
- » Gregorio Rapado Rapado.
- » José Higuera Ledón.
- » Andrés Bonachea Cillero.
- » Cipriano García Lavín.
- » Canuto Acebo Lastra.
- » José Antonio Riaño Macías.
- » Ruperto Martín Vargas.
- » José Cobo Ortiz (menor).
- » Ventura Cubría Liaño.
- » José Cavada López.
- » Ángel Gándara Acebo.
- » Francisco Lavín Cabello.
- » Celestino Perojo Hoz.
- » Cesáreo Peña Perales.
- » José María Riaño Acebo.
- » Manuel Teja Amores.
- » Fernando del Hoyo y Hoyo.
- » Benigno Riaño Acebo.
- » Ángel Oslé y Oslé.
- » Ángel Cobo Ruiz.
- » Domingo Lavín Cobo (Martino).
- » Marcelino Fernández Cantera.
- » Faustino San Emeterio.

Liérganes a 25 de enero de 1912.—El Alcalde, *Francisco Cantolla*.—El Secretario, *M. Teja Amores*.

360-268

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Don Luis Calvo Polo, Secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 25 del actual, se acordó formar la lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores, ordenada por el artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, del modo siguiente:

*Concejales*

Don Serafin Santa María Taborga.

- » Joaquín Agudo Solana.
- » Alfredo Herrán Granel.
- » José Carrera Liaño.
- » Marcial Solana González Camino.
- » José Calvo Raigoso.
- » Bonifacio Obregón Santa María.
- » Eustaquio Bolado Lavín.
- » Demetrio Echevarría Valle.

### Contribuyentes

Don Mauricio Ugalde Araluce.

- » Manuel Viar Castanedo.
- » Manuel Bustillo Oña.
- » Pablo Marure Blanco.
- » Donato Maza Canales.
- » Mauricio Ruiz Riva.
- » José Manso Ducha.
- » Salvador Gutiérrez Mier.
- » Luis Ezquerro Castanedo.
- » Alejo Gutiérrez Mier.
- » Francisco Río Obregón.
- » Simón Castanedo Merecilla.
- » José María Haya Aguilera.
- » Jesús Bustamante Sáenz.
- » Pedro Ramos Castillo.
- » Valeriano Benito Rodríguez.
- » Manuel López Maza.
- » Pablo Liaño Velasco.
- » Faustino Solana Crespo.
- » Antonio Liaño Solana.
- » David Ruiz Mora.
- » Anselmo García Castanedo.
- » Evaristo Agüero Calvo.
- » Santiago Sáiz Trueba.
- » Canuto Fernández Esles.
- » Víctor Sáiz de la Maza.
- » Jesús Gómez Abascal.
- » Fabián Coma Aguirrezabala.
- » José Martínez y Martínez.
- » José Luis Saro Laso.
- » José Río Obregón.
- » César Agudo Serna.
- » Manuel Solana Pérez.
- » Felipe Crespo Cagiga.
- » Pedro Obeso Jorrín.
- » Vicente Riva Feu.

Y para que conste a los efectos del artículo citado, extendiendo la presente que, sellada con el del Ayuntamiento y visada por el señor Alcalde, firmo en Villaescusa a 27 de enero de 1912.—El Secretario, *Luis Calvo*.—V.º B.º, El Alcalde, *Serafin Santa María*. 363-289

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera Instancia del Este, de Santander; por mi compañero don Jenaro Pérez Zumelzu.

Certifico: Que en el juicio civil ordinario declaratorio de menor cuantía sobre reclamación de pesetas, promovido por el Procurador don Francisco Alvarez, en la representación de don Fermín Barquín Carral, contra don José García Agudo, su esposa doña Amparo Díaz Anillo y doña Luisa Agudo Solana; en rebeldía éstos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José García Agudo, doña Amparo Díaz Anillo y doña Luisa Agudo Solana a que paguen dentro del tercer día a don Fermín Barquín Carral, solidariamente la suma de mil ochocientas pesetas, más los intereses a razón de cinco por ciento anual.

Notifíquese a los primeros por edictos. Así por esta sentencia y con imposición de costas a los demandados, lo resuelvo, mando y firmo.—*Zóilo Rodríguez y Porrero*.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, a los efectos del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Santander cinco de febrero de mil novecientos doce.—Ante mí.—*Jesús Escobio*. 374-439

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eduardo Barreras Olazabal, natural de Aldeacueva-Carranza, y vecino que fué de Herada (Soba), en donde falleció sin testar, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos diez, sin dejar descendientes ni ascendientes; y reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo, Nicolasa, Manuela y Vicenta Barreras Olazabal, y sus sobrinos, hijos de sus otras dos hermanas premuertas Ramona y Marcelina, llamados Ramón y Juan Eduardo Gómez Barreras, y Canuta Manuela, Nicolás Juan, Nicolasa e Inés Felipa Sáinz Barreras; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; advirtiéndose que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a dos de febrero de mil novecientos doce.—*Francisco Díaz de Rueda*.—D. O. de S. S., Ante mí, *Sergio Coca*. 374-438

## Requisitorias

Don Rafael Lozano Barbero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don José Vázquez y Vázquez, se instruye sumario por el delito de lesiones y a virtud de orden de la Audiencia de Huelva, contra Miguel Cuesta Bielba en el que se ha acordado expedir por la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le conceden término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Miguel Cuesta Bielba, hijo de Nicolás y de Eustaquia, de veintitres años de edad, natural de Lerones, partido judicial de Potes, provincia de Santander, vecino de Minas de Río-Tinto, dependiente que fué en el Casino minero, de estado soltero y con instrucción.

Dado en Valverde del Camino a 31 de enero de 1912.—*Rafael Lozano*.—El Secretario, *José Vázquez*. 371-383

Tiburcio Jiménez García, natural de Fresno, de estado casado, profesión herrero, de 46 años, hijo de Francisco y Vicenta, domiciliado últimamente en Peña-Castillo, procesado por hurto de hierro, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

367-349

# ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Santander

Acordado el por Excmo. Ayuntamiento recomponer el pavimento de la calle del General Espartero y Plaza de la Esperanza, aprovechando los materiales de las calles que se están asfaltando, la Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

El Proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.084,66 pesetas, se halla de manifiesto en el Negociado de obras de la Secretaría municipal todos los días hábiles a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta presentarán los licitadores sus proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de 11.<sup>a</sup> clase y redactadas con sujeción al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado, como fianza, en la Caja municipal la cantidad de 904 pesetas con 20 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

El rematante quedará obligado a cumplir lo que dispone la vigente Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales.

Santander 3 de enero de 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

### Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de reconstrucción del pavimento de las calles del General Espartero y Plaza de la Esperanza, aprovechando los materiales de las calles que se están asfaltando, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a aquellos documentos y con la baja (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.  
(Fecha y firma del proponente) 370-379

\*  
\*\*

## Ayuntamiento de Camaleño

El repartimiento de consumos formado para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamación.

Camaleño 28 de enero de 1912.—El Alcalde, *Lino González*. 368-361

\*  
\*\*

## Ayuntamiento de Rionansa

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio dotada con el haber anual cien pesetas pagadas por trimestres vencidos, se anuncia al público por término de treinta días a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos del caso.

Rionansa 3 de febrero de 1912.—El Alcalde accidental, *José García*. 370-378

\*  
\*\*

## Ayuntamiento de Suances

Don Ramón Fernández de Caleyá, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual los mozos Alfredo Herre-

ra Terán, hijo de Ruperto y María; Ramón Lino Fausto Celaya y Mugarza, de Pedro y Josefa, naturales de Hingedo; Juan Manuel Fernández Quevedo, Francisco Pedro Arroyo Quevedo, hijos de Miguel y Cristina y de Waldo y Valentina, respectivamente, y Tomás Fernández Gutiérrez, de Francisco y Trinidad, naturales de Tagle, todos de este distrito, e ignorándose su paradero se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa en los días 10 y 11 de febrero próximo y 3 de marzo siguiente a los actos de rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no asistir les parará el perjuicio que haya lugar.

Suances 25 de enero de 1912.—El Alcalde, *Ramón Fernández de Caleyá*.—El Secretario, *Arturo Bernard*. 363-300

\*  
\*\*

## Ayuntamiento de Udías

El padrón de cédulas personales confeccionado en borrador por este Ayuntamiento para el presente año de 1912 se halla en la Secretaría del mismo expuesto al público por término de quince días a contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de examen y reclamación.

Udías 25 de enero de 1912.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*. 371-390

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 13 del corriente mes, a las cuatro de la tarde en el salón de juntas del edificio social para tratar sobre la siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores consejeros en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas que, con arreglo a los estatutos, tienen derecho de asistencia a esta junta, pueden recoger las papeletas de entrada en la Secretaría del Banco, desde el día 8 del actual mes, previa presentación de los extractos de inscripción de acciones.

Santander 3 de febrero de 1912.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

## BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 66.631 se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 8 de febrero de 1912.—El Director, gerente, *José M.<sup>a</sup> G. de la Torre*.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.